



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROPECUARIAS

REF.: EXP\_FCAG-UER n° 091/13.-  
ORO VERDE, E.R., 31 de mayo de 2013.-

VISTO la propuesta de modificación de algunos artículos correspondientes al Anexo Único de la Resolución "C.D." n° 6.017/10; referida al "Reglamento de Comisión de Estudios Orientada para Alumnos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos", presentada por el Secretario de Extensión de la FCA, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se fundamentan en la necesidad de ajustar la normativa interna de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a lo establecido en la Ley n° 26.427 de Pasantías Educativas y la Ordenanza n° 379/10 del Consejo Superior de la UNER.

Que, la Resolución "C.D." 6.017/10 que Reglamenta las Comisiones de Estudios fue desarrollada con anterioridad a la Ley de Pasantías Educativas, teniendo algunos elementos que no se encuadrarían en la legislación vigente, lo que fue detectado el año pasado en oportunidad de una Auditoría desde la Universidad, solicitando adecuar nuestro reglamento.

Que, la Comisión de "Interpretación y Reglamentos" ha analizado la propuesta juntamente con la Secretaría de Extensión, proponiendo al Consejo Directivo: Derogar la Resolución "C.D." n° 6.017/10 y aprobar un Nuevo Reglamento de la Comisión de Estudios Orientada, como asimismo el Modelo de Acuerdo Complementario de Comisión de Estudios Orientada, el Modelo de Acta Compromiso de Estudios Orientada y el Modelo de Solicitud de Admisión para el Personal en Comisión de Estudios Orientada.

Que este Cuerpo que cuenta con atribuciones para decidir sobre el particular, analizara la propuesta presentada y procediera a la aprobación en general y posteriormente considerara y aprobara en particular, cada uno de los artículos del Nuevo Reglamento.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

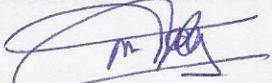
ARTICULO 1°.- APROBAR el "Reglamento de Comisión de Estudio Orientada para Alumnos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos", de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Modelo de Acuerdo Complementario de Comisión de Estudios Orientada; el Modelo de Acta Compromiso de Estudios Orientada y el Modelo de Solicitud de Admisión para Personal en Comisión de Estudios Orientada, que como Anexos II, III y IV, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución "C.D." n° 6.017/10.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION "C.D." n° 7.053/13

  
Ing. Agr. Carlos Enrique Roque TOLEDO  
Secretario de Extensión

  
Dr. Ing. Agr. Sergio Luis LASSAGA  
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROPECUARIAS

**ANEXO I**  
**RESOLUCION "C.D." nº 7.053/13**  
**REGLAMENTO DE LA**  
**COMISIÓN DE ESTUDIOS ORIENTADA PARA ALUMNOS DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**I - Generalidades y Alcance**

Artículo 1º: Se reglamenta la Comisión de Estudio Orientada (CEO), herramienta curricular flexible de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Artículo 2º: Una CEO queda definida como Práctica Formativa Supervisada según Art. 2 del Anexo I Ord. Nº 379/10 por parte de estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER, conforme a sus planes de estudios y normativas vigentes.

Artículo 3º: Objetivos del Régimen CEO:

- a- Brindar al alumno la posibilidad de adquirir experiencia de formación práctica en aspectos académicos, logrando la integración de conocimientos.
- b- Estimular la autogestión de los alumnos acercándose a las prácticas profesionales.
- c- Fortalecer vínculos de la Unidad Académica con el medio social y productivo.

**II -Características de las Personas y entidades externas**

Artículo 4º: Las CEO se podrán desarrollar en:

- Empresas, cuyos objetivos sean compatibles con la formación profesional.
- Instituciones Públicas vinculadas a la carrera o de relación conexas.
- Otras Instituciones vinculadas a la carrera o de relación conexas.

Artículo 5º: Las Personas o entidades receptoras de alumnos para las CEO deberán firmar convenios y/o acuerdos específicos con esta facultad.

**III - De los Responsables**

Artículo 6º: El alumno en actividad CEO propondrá un (1) docente de la Universidad que cumplirá funciones de Tutor.

Artículo 7º: Podrán ser Tutores, todos los docentes Ordinarios o Interinos de esta Universidad que acrediten experiencia en el tema.

Artículo 8º: Los Tutores tendrán por función:

- a- Orientar y asesorar al alumno comisionado en todo lo necesario para planificar y llevar a término su Propuesta de trabajo.
- b- Asistir al alumno en su relación con las personas o entidades externas.
- c- Acompañar al alumno según las necesidades que surjan de la CEO.
- d- Corregir y visar el Informe Final del alumno.

Artículo 9º: La Entidad externa, designará un Responsable quien tendrá como función:

- a- Acordar objetivos de la persona, empresa o institución y los del trabajo CEO, que deberá realizar el alumno.
- b- Realizar las coordinaciones operativas con la empresa o entidad.
- c- Corregir y visar el Informe Final del alumno.

**IV - Requisitos**

Artículo 10º: Para estar en condiciones de iniciar una CEO, el alumno deberá tener aprobado el 70% de las asignaturas que el Plan de Estudios establece como obligatorias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROPECUARIAS

Artículo 11º: Para iniciar una CEO, el estudiante deberá presentar a la Secretaría Académica una Propuesta que contenga:

- a- Datos Personales.
- b- Nombre de la Institución donde se realizará la CEO.
- c- Tema / Título del Trabajo.
- d- Objetivos de la CEO.
- e- Plan de Actividades a desarrollar.
- f- Fecha estimada de inicio y finalización.
- g- Carga horaria.
- h- Cronograma de actividades.
- i- Aval del Docente Tutor
- j- Aval del Responsable de la entidad externa

Artículo 12º: La Propuesta de la CEO deberá guardar una lógica, entre el objetivo de formación profesional, la entidad con la que se vincula y el tipo de trabajo que se realizará. La misma deberá contener suficientes elementos de juicio que permitan una adecuada valoración de las partes integrantes (Tutor, FCA y Entidad externa).

Artículo 13º: La propuesta formal de la CEO deberá ser aprobada por la Secretaría Académica de la Facultad.

Artículo 14º: Finalizados los trámites de aprobación de la Propuesta de Trabajo se dará inicio a la actividad, previa firma del convenio o acuerdo con la entidad, si no existiere previamente; ésta acción que estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

#### **V - Acta Compromiso**

Artículo 15º: En el Acta Compromiso deberán consignarse:

- a- Datos del alumno que realizará la CEO.
- b- Datos del tutor y del responsable de la entidad externa.
- c- Lugar donde se desarrollaran los trabajos.
- d- Nombre o Título de la Propuesta de Trabajo aprobada.
- e- Descripción del trabajo.
- f- Tiempo estimado de duración.
- g- Otras condiciones de cumplimiento.

Artículo 16º: La duración y el cumplimiento de horas / días / semanas, quedará establecida en el Acta Compromiso.

#### **VI - Modalidad Operativa**

Artículo 17º: La CEO será una actividad desarrollada en forma individual o en grupo de no más de dos (2) personas.

Artículo 18º: El alumno en CEO deberá llevar un registro de las actividades cotidianas, que será visado por su tutor y el responsable de la entidad externa.

Artículo 19º: El Tutor y el Responsable de la Entidad, y en acuerdo con el alumno, podrán modificar el cronograma de actividades, si ello fuera necesario. Dicha modificación deberá explicitarse al momento de la presentación del Informe Final.

Artículo 20º: En caso de producirse inconvenientes que hagan imposible la continuidad de las actividades establecidas en la Propuesta, y que a juicio del Tutor no sean imputables al alumno, éste podrá presentar una nueva Propuesta o reformular la anterior.

Artículo 21º: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias dispondrá de un registro de solicitudes de empresas con necesidades manifiestas, de convenios y /o Acuerdos de CEO existentes y actualizado, a fin de que los alumnos tengan mayores opciones de búsqueda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROPECUARIAS

Artículo 22º: La Secretaría de Extensión llevará el registro y archivo de copias de las Actas Compromiso efectivizadas entre la Facultad y la Entidad Externa correspondiente.

#### VII - Presentación del Informe Final

Artículo 23º: Transcurrido el plazo establecido y cumplimentado los objetivos previstos, se elevará un Informe Final con tres ejemplares impresos: un original y dos copias, más una copia en soporte electrónico, el cual será remitido a Secretaría Académica.

Artículo 24º: En la carátula del Informe Final deberán constar los siguientes datos:

- Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Título del trabajo desarrollado.
- Nombre /s y Apellido /s del /los autores.
- Lugar y fecha.

En la primera hoja, se escribirán los nombres del Tutor y del responsable de la Entidad, y de los integrantes del Tribunal Examinador.

En la segunda hoja se podrán citar los agradecimientos.

En las páginas siguientes se desarrollará el cuerpo del informe el cual debería incluir:

- a) Resumen del Trabajo efectuado de no más de 250 palabras.
- b) Descripción pormenorizada de las actividades desarrolladas
- c) Resultados, en caso de que existieran
- d) Discusión
- e) Conclusión
- f) Anexos
- g) Aval del Responsable de la Entidad y del Tutor.

Artículo 25º: El trabajo impreso deberá presentarse teniendo en cuenta:

- a) Tipo de papel: Tamaño A 4 (210 x 297 mm), tipo obra alisado de 70 a 90gr.
- b) Escritura:
  - Títulos: arial 12 negrita.
  - Cuerpo del texto: arial 11.
  - Interlineado: 1 ½
  - Alineación: Justificada
- c) Márgenes: Superior 3 cm; Inferior 2 cm. Izquierdo 3 cm; Derecho 2 cm.
- d) Paginación: La numeración es a partir de la página que inicia el cuerpo del informe. Se escribe debajo en el ángulo derecho usando números arábigos.
- e) Simbología y abreviaturas; tablas, gráficos y bibliografía: Se utilizará como modelo: "Instrucciones para Los Autores" de la Revista Científica Agropecuaria RCA - Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNER-

#### VIII - Del tribunal Examinador

Artículo 26º: Una vez recibido el Informe Final, Secretaría Académica designará, en un plazo de 10 días, un Tribunal Examinador y le remitirá el borrador para su revisión.

Artículo 27º: El Tribunal Examinador estará integrado por:

- a) Dos docentes afines a la temática que no hayan participado en la actividad de la CEO.
- b) El Docente Tutor responsable de la CEO por parte de la Institución.

Al menos uno de los integrantes enunciados en los Ítems anteriores debe revistar en un cargo de Profesor.

#### IX - De la Presentación oral y evaluación

Artículo 28º: El Tribunal Examinador procederá a la evaluación de Informe Final de la CEO. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del mismo, se fijará la fecha para su exposición oral. La que tendrá una duración aproximada de treinta (30) minutos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROPECUARIAS

Artículo 29º: El Informe Final podrá ser aprobado o rechazado por el Tribunal Examinador. El Informe aprobado será calificado con la escala vigente.

Artículo 30º: En caso de resultar rechazado, se procederá a informar los motivos, y se establecerá una nueva instancia para la exposición dentro de un plazo que no supere los 20 días hábiles.

Artículo 31º: Dos de los ejemplares firmados por el tribunal serán girados a Biblioteca para su archivo y la copia digital a la Secretaría de Extensión.

Ing. Agr. Carlos Enrique Roque TOLEDO  
Secretario de Extensión

Dr. Ing. Agr. Sergio Luis LASSAGA  
D E C A N O



**ANEXO II**  
**Resolución "C.D." n° 7.053/13**

CONVENIO ..... FCA  
 ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COMISION DE ESTUDIOS ORIENTADA

Entre ....., representada en este acto por ....., con Domicilio legal en ....., en adelante denominado LA ENTIDAD, por una parte, y por la otra La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Decano,....., con Domicilio legal en Ruta Provincial n° 11 km 10, Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominada LA FACULTAD, convienen suscribir el siguiente acuerdo complementario de Comisión de Estudios en el marco del Convenio ..... FCA, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:.....

DE LOS OBJETIVOS:

PRIMERA: Las partes se comprometen a instrumentar un sistema de Comisión de Estudios, entendiéndose como tal a la extensión orgánica del sistema educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización de los alumnos de grado y posgrado de prácticas relacionadas con la educación y formación de acuerdo a la especialización que reciben.....

SEGUNDA: (I) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de LA FACULTAD en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.....

(II) Sistematizar y fomentar experiencias que permitan contribuir a una mejor transmisión de conocimientos, complementando los conocimientos teóricos y los programas de estudios con las necesidades reales del medio, posibilitando desarrollar las capacidades de análisis, crítica e inserción en la sociedad.....

MODALIDADES:

TERCERA: Las Comisiones de Estudios se realizarán en los lugares que designe LA ENTIDAD en cada caso, según las características propias de la misma.....

CUARTA: El plazo de las Comisiones de Estudios se fijará en cada caso en particular, con un máximo de doce (12) meses por cada período, pudiendo renovarse, de existir acuerdo entre las partes, hasta un máximo de dos (2) años.....

QUINTA: Las actividades diarias del comisionado se desarrollarán en un período máximo de ocho (8) horas reloj en horario a convenir.....

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

SEXTA: (I) Suscribir la respectiva Acta Compromiso de Comisión de Estudios, conforme se establece en el Art. DECIMOPRIMERO del presente.....

(II) Brindar al interesado los conocimientos y recursos necesarios para el cumplimiento de su Comisión y realizar los esfuerzos necesarios para cumplir con los fines de la misma.....

SEPTIMA: LA FACULTAD contratará un seguro que proteja los comisionados durante la realización de la Comisión de Estudios.....

OCTAVA: (I) LA ENTIDAD facilitará a las Unidades Académicas el seguimiento de las actividades realizadas por los comisionados y les dará los beneficios que se le acuerden al personal de LA ENTIDAD, en lo referido al uso de las instalaciones con que se disponga.....

(II) Podrá suscribir una vez concluida la Comisión de Estudios una constancia en la que se detallen las características de la comisión, pudiendo LA ENTIDAD incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada por EL COMISIONADO, a modo de reconocimiento, sin que esta situación modifique lo establecido en el Reglamento de Comisiones de Estudios Orientada (CEO) (Anexo único Art. 23 al 28).....



TUTORES:

**NOVENA:** Cada comisionado contará con dos tutores de Comisión de Estudios. LA ENTIDAD designará un tutor que tendrá a cargo la inserción del comisionado, la evaluación y supervisión de las tareas que desempeña. LA FACULTAD designará el tutor o docente, en correspondencia con el perfil solicitado para EL COMISIONADO, quien tendrá a su cargo el seguimiento de enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de la comisión, comprobando el cumplimiento del plan de trabajo aprobado entre LA ENTIDAD y LA FACULTAD que formará parte del Acta de Compromiso de la Comisión de Estudios.....

ACTA COMPROMISO DE ESTUDIOS

**DECIMA:** En cada caso y ante el requerimiento de EL COMISIONADO a LA ENTIDAD se suscribirá un Acta de Compromiso de Comisión de Estudios según modelo que conforma el ANEXO I del presente acuerdo complementario.....

**DECIMOPRIMERA:** Se suscribirá un Acta Compromiso de Comisión de Estudios que firmarán LA FACULTAD, LA ENTIDAD y EL/LOS COMISIONADO/S. El Acta Compromiso de Comisión de Estudios se realizará en triple ejemplar: uno para EL COMISIONADO, uno para LA ENTIDAD y uno para LA FACULTAD.....

**DECIMOSEGUNDA:** El Acta Compromiso de Comisión de Estudios podrá ser rescindida por cualquiera de las partes:.....

- a) Con justa causa. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, por parte del comisionado, así como la ejecución de actos u omisiones que atenten contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan las Comisiones de Estudios y los objetivos que las mismas persiguen.
- b) Sin justa causa. Sin necesidad de expresión de causa alguna, previa notificación fehaciente con treinta días de anticipación.....

Las rescisiones no generarán para el comisionado derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Las notificaciones fehacientes de ambos casos de rescisión se efectuarán de la siguiente manera, según sea el interesado:.....

- a) LA ENTIDAD: A la Secretaría de Extensión de LA FACULTAD y AL COMISIONADO.....
- b) La Secretaría de Extensión de LA FACULTAD: a LA ENTIDAD y AL COMISIONADO.....
- c) EL COMISIONADO: a la Secretaría de Extensión de LA FACULTAD y a LA ENTIDAD.....

COMISIONADO

**DECIMOTERCERA:** EL COMISIONADO presentará periódicamente, de acuerdo con lo establecido en cada caso, un informe de la Comisión de Estudios y al término de la misma realizará un Informe Final, el que será evaluado y refrendado por el Tutor de LA FACULTAD y el tutor de LA ENTIDAD.....

**DECIMOCUARTA:** El COMISIONADO deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA ENTIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente y deberá ejecutar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.....

**DECIMOQUINTA:** EL COMISIONADO deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su Comisión de Estudios en LA ENTIDAD, sea información relacionada con las actividades de LA ENTIDAD, para el procesamiento de su información y/o sus clientes.....

**DECIMOSEXTA:** Teniendo en cuenta además que al considerarse las instalaciones de LA ENTIDAD durante el transcurso de la Comisión de Estudios como extensión del ámbito de aprendizaje, EL COMISIONADO quedara mientras ella se desarrolle, sometido al la potestad de la FACULTAD.....

**DECIMOSEPTIMA:** si existiesen resultados obtenidos por la actuación de LOS COMISIONADOS, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA ENTIDAD y de la FACULTAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del presente Acuerdo Complementario, en el marco del Convenio .....-FCA.....

**DECIMOCTAVA:** La FACULTAD hará la preselección de los comisionados y LA ENTIDAD, tendrá a su cargo la selección definitiva del mismo.....



DECIMONOVENA: La situación de Comisión de Estudios no generará relación jurídica laboral alguna en la Unidad de LA ENTIDAD en donde se efectuó su Comisión de Estudios.....

PLAZO DE DURACION Y RESCISION

VIGESIMA: El plazo de vigencia del presente Acuerdo Complementario será de dos (2) años, renovables en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.....

VIGESIMOPRIMERA: Los resultados que se logren como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente Acuerdo Complementario y que pudieran ser utilizados comercialmente o constituir fuentes de recursos económicos, serán motivos de un nuevo Acuerdo.....

VIGESIMOTERCERA: A todos los efectos legales las partes fijan como domicilios los mencionados inicialmente.....

.....En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en .....a los .....días del mes de .....del año .....

Ing. Agr. Carlos Enrique Roque TOLEDO  
Secretario de Extensión

Dr. Ing. Agr. Sergio Luis LASSAGA  
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

ANEXO III
Resolución "C.D." nº 7.053/13

ACTA COMPROMISO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS ORIENTADA

Dentro del Convenio suscripto entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y ... conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el señor Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Agr. Carlos E. Toledo y el Señor/es... D.N.I.nº ... alumno/s de la citada Facultad, en adelante LA FACULTAD y por la otra el Señor ... D.N.I....., en representación de... en adelante LA ENTIDAD, suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE COMISIÓN DE ESTUDIO, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A. La presente Comisión de Estudio corresponde a la nota de solicitud del Secretario Académico, Med. Vet. Guillermo Gabriel Lopez..
B. La Comisión de Estudio se llevará a cabo en ...
C. El plazo durante el cual se desarrollará la Comisión e Estudio será de ..... (.....) meses, contados a partir del día..... de..... de .....
D. El horario durante el cual se desarrollará la Comisión de Estudio será de ..... horas semanales.
E. La Comisión de Estudio será en carácter AD - HONOREM
F. El plan de trabajo para el desarrollo de la Comisión de Estudio será el siguiente:
• .....
• .....
• .....
• .....
G. LA ENTIDAD designa como Tutor a ..... y LA FACULTAD a .....
H. El comisionado conoce y acepta las condiciones establecidas en el Acuerdo Complementario de Comisiones de Estudio firmado entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER y el Centro Regional Entre Ríos del INTA.
I. El comisionado se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieren y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la Comisión de Estudio, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Complementario de Comisiones de Estudio, con un mínimo de treinta días de anticipación.
J. El comisionado se obliga, según lo estipulado en el Acuerdo Complementario de Comisiones de Estudio, a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Estación Experimental Agropecuaria ..... y/o relacionada con los clientes de la misma.
K. El comisionado conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes al Acuerdo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROPECUARIAS

Complementario de comisiones de Estudio será sancionado conforme lo establezcan las autoridades de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

- L. La Facultad presenta Póliza de Seguro contratada en la compañía Victoria Seguros a nombre del comisionado, Sr....., póliza n°000023776.

En la ciudad de ....., a los ..... Días del mes de ..... de dos mil ....., se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Ing. Agr. Carlos Enrique Roque TOLEDO  
Secretario de Extensión

Dr. Ing. Agr. Sergio Luis LASSAGA  
DECANO

ANEXO IV  
Resolución "C.D." nº 7.053/13

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PERSONAL EN COMISIÓN DE ESTUDIOS  
ORIENTADA

Fecha:...../...../ 20.....

**Datos del comisionado:**

Apellido y Nombre: .....

Dirección: .....CP: ..... Localidad:.....

Documento de Identidad: Tipo:..... Nº:.....

Fecha de Nacimiento:...../...../..... Estado Civil: .....Obra Social: .....

Grupo sanguíneo: .....Donación de Sangre:.....Observaciones de  
salud:.....

Estudios / Títulos:.....

**Datos familiares:**

Apellido y Nombre: .....Relación:.....

Dirección:..... Teléfono: .....

**Datos de la Institución de Procedencia:**

Facultad:.....

Dirección:.....

Profesor/ Técnico/ Persona Responsable:

**Datos de la Comisión de Estudios:**

Área:..... Departamento:..... Duración: Desde...../...../..... Hasta:  
...../...../.....

Frecuencia:

Objetivos de la comisión de  
Estudio:.....

.....

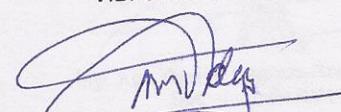
Técnico Responsable:.....

\_\_\_\_\_  
V.B Técnico Responsable

\_\_\_\_\_  
V.B. Coord. Área

\_\_\_\_\_  
V.B. Coord. Comisión

\_\_\_\_\_  
V.B. Sección Personal

  
Ing. Agr. Carlos Enrique Roque TOLEDO  
Secretario de Extensión

\_\_\_\_\_  
V.B. Dirección

  
Dr. Ing. Agr. Sergio Luis LASSAGA  
DECANO